

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00164-00**

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: EDWIN ESTEBAN AGUDELO VÁSQUEZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)

**ASUNTO:** TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) Y RECONOCE PERSONERÍA

1. Una vez verificada la notificación del auto admisorio surtida inicialmente al Ministerio Público, el día **14 de marzo de 2013** (folios 89 vto.) y con posterioridad al Representante Legal del Municipio de Bello (Antioquia), como entidad demandada, así mismo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, según constancia de folios 93, el **18 de abril de 2013**, en los términos del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de esta última fecha se contarán los veinticinco (25) días de término común, vencidos los cuales se comenzará a correr el término de treinta (30) días de traslado a las entidades demandadas, consagrado en el artículo 172 del C.P.A.C.A

En virtud de lo anterior, se tiene que la última notificación del auto admisorio, como se anotó, se surtió el día **18 de abril de 2013**, fecha a partir de la cual comenzaron a correr los 25 días de término común que se agotaron el **27 de mayo de 2013**, día desde cual inició a contarse el término de 30 días para el traslado de la entidad demandada consagrado en el artículo 172 del C.P.A.C.A., que se venciera el **11 de julio de 2013**; razón por la cual, encuentra el Despacho, que la contestación presentada por el Municipio de Bello (Antioquia), se realizó en forma extemporánea, por cuanto ésta tiene fecha de recibido en la oficina de apoyo judicial el día **22 de julio de 2013** (folios 96). Así las cosas la demanda habrá de tenerse por no contestada.

2. Por su parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al abogado **JAIME NICOLÁS MONSALVE BUSTAMANTE**, para la representación judicial de la entidad demandada, en los términos del poder conferido (**folios 105**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS  
Juez

MFV

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.**

**Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.**

**MAURICIO FRANCO VERGARA**  
**Secretario**